



DECLARACION DE CAGUAS, PUERTO RICO

En el municipio autónomo de Caguas y en la Universidad de Puerto Rico se realizó el Quinto Encuentro Indígena de las Américas y el Tercer Foro Internacional Sobre Espiritualidad Indígena.

Asistieron delegaciones de pueblos y organizaciones, líderes espirituales, y dirigentes políticos indígenas así como académicos, intelectuales, artistas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Durante cinco días los asistentes sesionaron en grupos de trabajo, conferencias, talleres y se celebraron rituales y ceremonias espirituales que fortalecieron la solidaridad de los participantes y la causa indígena.

Se lograron acuerdos de suma trascendencia sobre las siguientes temáticas:

I.- Derechos y deberes territoriales, políticos y naturales de los Pueblos Indígenas.

II.- La libre determinación de los pueblos indígenas como un derecho y deber inalienables reconocidos por el derecho internacional.

III.- El derecho y el deber de los pueblos indígenas al libre acceso y custodia de su patrimonio cultural y natural.

IV.- Desarrollo sustentable y autonomía de los pueblos indígenas.

El resultado final fue una declaración suscrita por todos los asistentes y que a continuación se transcribe.

Los firmantes acordamos, en el espíritu de los valores ancestrales de la sabiduría indígena:

Instar a los gobiernos a cumplir con los derechos civiles, políticos, económicos, culturales y sociales, así como las libertades fundamentales ya reconocidos como derechos indígenas en la legislación internacional.

Apoyar y promover la transmisión de los conocimientos ancestrales en el seno de las comunidades indígenas, colaborando en el fortalecimiento de sus sistemas educativos e impulsando iniciativas tales como la creación de universidades propias.

Exigir el reconocimiento de los derechos y deberes colectivos de los Pueblos Indígenas sobre sus patrimonios en el tema de la salud:



1. Denunciamos el pillaje y la patentización de los recursos bio-genéticos y naturales al amparo de la normativa de los Aspectos de la Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (TRIPS), tales como es el caso de las plantas sagradas medicinales, como por ejemplo la Ayahuasca amazónica (U.S. Plant Patent 5,751:1986) y el Canelo chileno. Insistimos en que el acuerdo del TRIPS sea cambiado para ser congruente con la Convención sobre Diversidad Biológica. Insistimos igualmente en que los trabajos iniciados en el seno de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI-GINEBRA) tomen plenamente en cuenta el concepto de su "propiedad colectiva" en cuanto a los conocimientos tradicionales.

2. Insistimos en que se despenalice el uso médico religioso y ceremonial de plantas sagradas incluyendo sus elementos psicoactivos en vista de la ausencia de efectos aditivos en su consumo en forma natural y se facilite su investigación y uso dado el demostrado potencial para el tratamiento y remisión de fármacodependencias. Solicitamos la revisión de la Convención de Viena de 1971, sobre estupefacientes y psicotrópicos que obliga la penalización por los países firmantes de toda conducta relacionada con las plantas y sustancias que al efecto se enlistaron en el tratado y que indebidamente incluyeron plantas consideradas ancestralmente sagradas.

3. También denunciamos la indebida apropiación de los patrimonios culturales de los Pueblos aborígenes por parte de indígenas y no indígenas con fines comerciales, como el denominado "turismo chamánico", el "folklorismo pseudo sagrado" y el sincretismo fragmentado o reduccionista que pretenden transformar la Espiritualidad Indígena en un producto de supermercado.

4. Exigimos enérgicamente a los gobiernos de los Estados que tomen las medidas necesarias para que los pueblos indígenas dejen de ser tomados como banco de pruebas de proyectos biogenéticos con fines de experimentación y para que cese el infamante tráfico de órganos de nuestros hermanos.

Demandar la libre circulación de los elementos ceremoniales por parte de los guardianes o depositarios de las tradiciones ancestrales (Artículo 13 de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas adoptado por la subcomisión de prevención de discriminaciones y protección a las minorías, resolución 1994/45).

Proponer una Iniciativa Internacional Indígena para la Paz, que considere que el reconocimiento, respeto y ejercicio pleno de la autodeterminación de los Pueblos Indígenas y así como la reivindicación de su sabiduría ancestral, son imprescindibles para sentar las bases para la construcción de la Paz de las Américas y en el mundo.

En este último sentido, expresar también nuestra plena solidaridad con todos los pueblos del mundo afectados por ocupaciones extranjeras que lesionan su integridad y patrimonio natural, incluyendo a la isla de Vieques en Puerto Rico.



Instar a los gobiernos al respeto de las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas, por su importancia vital para la subsistencia y la práctica de su cultura y su espiritualidad, patrimonio de la humanidad.

1. Exigimos a los gobiernos que den cumplimiento a los Convenios, Tratados y Acuerdos Internacionales respecto al libre acceso y uso de los lugares sagrados para la práctica de las ceremonias de los Pueblos Autóctonos.
2. Demandamos a los Estados, Gobiernos y a las Corporaciones la detención de la explotación irracional que destruye la naturaleza y pone en riesgo tanto la propia supervivencia del planeta y la riqueza de la biodiversidad, como el mantenimiento de las culturas autóctonas estrechamente vinculadas a su territorio.
3. Exigimos la no intromisión de las fuerzas de represión en los territorios indígenas pudiendo existir otros mecanismos para la resolución de conflictos.
4. Exigimos igualmente terminar con los desplazamientos forzados de las comunidades de sus lugares de origen.

Impulsar un cuerpo internacional de leyes indígenas que tenga como base la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas que prontamente adopten los Estados miembros de la Asamblea General de la ONU en términos consensuados con los Pueblos originarios. En este marco puntualizamos la necesidad del respeto a la legislación indígena preexistente así como tomar en consideración referencias internacionales destacadas (por ejemplo La Cumbre de Río, 1992).

Recomendamos se agilicen los mecanismos políticos, jurídicos y administrativos para la aplicación de los puntos 6 y 7 de la Declaración de Machu Pichu (2001) sobre la promoción de los derechos y libertades de los pueblos indígenas, suscrito por cinco países de Sudamérica. Exhortamos a los demás países a emular este ejemplo.

Lamentamos las divisiones suscitadas en los pueblos indígenas por intereses y fanatismos religiosos e ideológicos. En este contexto valoramos especialmente la apertura de algunos representantes de la Iglesia Católica e iglesias evangélicas que firmaron el documento del 21 de noviembre de 1987 en la ciudad de Seattle, Washington, por el que se comprometen a respetar las cosmovisiones indígenas y el desarrollo de la espiritualidad de los Pueblos originarios. Exhortamos a las demás autoridades eclesiásticas a sumarse a los firmantes de dicho documento y a actuar en consecuencia.

Recomendamos a nuestros hermanos de las organizaciones y naciones indígenas, a adherirse a:

1. El acuerdo de Amistad y Reconocimiento Mutuo entre los Pueblos Indígenas del Mundo, promovido por la Organización de Naciones Unidas Nativas.



2. La Iniciativa de las Religiones Unidas para la Cooperación Mundial Interreligiosa.

Reiteramos nuestra reverencia a las sagradas profecías de los pueblos originarios que señalan el retorno de la sabiduría indígena y la promesa del advenimiento de una nueva era de Paz. Aspiramos a la creciente sumatoria de esfuerzos e iniciativas a fin de que confluyan finalmente, según lo anunciado, el espíritu del Águila, del Cóndor, del Quetzal y del Halcón y otros sagrados animales emblemáticos de los distintos pueblos indígenas.

Caguas, Puerto Rico 26 de abril del 2002.